del tipo «Toda la infancia al aire libre».

Que, así lo están pidiendo con sus vocecitas angustiosas, que aunque lenes deben conmover hondamente nuestros sentimientos, tantos miles de niños viviendo—si a eso puede llamarse vivir—en cuevas y zaquizamíes lóbregos, candidatos seguros a la tuberculosis y al raquitismo, entre otras graves dolencias.

Que, a la vez servirán tales obras para «clases de madrecita», cada día de más obligada e inexcusable asistencia, para ver de cortar ese chorro de tiernas vidas, que se pierden cruelmente, estúpidamente, porque en su mayoría deben ahorrarse

Termino rogando a todos que mediten el alcance de esta sugerencia—como ahora se dice de un pensador eminente.

«Aprended a conocer el niño, a desarrollar sus facultades, a sostener sus debilidades, que esa es la garantía más segura de la armonia social.»

He dicho, señores.

Orden ministerial relativa a la declaración de casos de enfermedades infecto-contagiosas.

Gaceta del 13 de marzo de 1955.

limo Sr.: Habiendo sufrido una notable disninución la declaración de casos de enfermedades infecciosas de las consignadas en la lista de declaración obligatoria, y dada la trascentencia de este servicio para el estudio epidemiológico y para la adopción en tiempo oportuto de las medidas sanitarias adecuadas. Este Ministerio se ha servido disponer:

1. Que por los inspectores provinciales de S midad se proceda a imponer con el maximo rigor las sanciones correspondientes a los Medicos que ocultasen algún caso por ellos conocido de enfermedad infecciosa de las comprendidas en la lista de declaración obligatoria.

2º Que igualmente sean sancionados los secretarios de las Juntas municipales de Sanidad que a su debido tiempo no remitieran e parte semanal a las respectivas Inspecciones provinciales de Sanidad.

3º Los Secretarios de las Juntas municipales de Sanidad que fuesen objeto de sanción por parte de los Inspectores provinciales treveces durante el año, se considerarán incursos en falta grave, que será castigada con la separación definitiva del servicio, previa formación

del oportuno expediente.

4º De la buena marcha del servicio serán directamente responsables los Inspectores pro vinciales de Sanidad

De orden ministerial lo digo a V I para su conocimiento y efectos. Madrid, 12 de marzo de 1955

P.D., M. BERMEJH LO.

Set or Director general de Sanidad.

PUERICULTURA

MES DE FEBRERO

Servicio del Dr. D. José Soriano. Instructora Sta. Carmen de Burgos.

110
75
20
15
2
0
0
29
29
0

Almeria 1 de marzo de 1935.